



Referencias del documento:

Expediente nº.- **646/2022/MC**

Unidad tramitadora.- **Serv. de Igualdad, Div. Afec. Sexual, Edu. y Juv.**

Usuario.- **YRODYAN**

Destinatario/a:

GUAYARMINA TEXTIL S.L.
POLIG INDUST GUIMAR MANZ 5, 6 003
38550 - ARAFO
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Documento firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL GARCIA DE LEON - Jefe del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud -
27/06/2022 15:19:26

Modelo: - GNR_NOTIFICACION_RS

NOTIFICACIÓN

La Concejalía Delegada en materia de Igualdad, Mujer y Diversidad LGTBI del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha dictado, con fecha 27/06/2022, Decreto que, literalmente transcrito, dice así:

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE IGUALDAD, MUJER Y DIVERSIDAD LGTBI DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 646/2022/MC RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MERCHANDISING PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN "DÍA DEL ORGULLO LGTBI", 2022.

Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Concejalía delegada en materia de Igualdad, Mujer y Diversidad LGTBI, ordenó el inicio de los trámites necesarios para la adjudicación del contrato menor para la adquisición de merchandising para la campaña de sensibilización "Día del Orgullo LGTBI 2022". Esta instrucción consta en la Memoria justificativa de la contratación de fecha 13 de junio de 2022.

Segundo.- Consta en el expediente solicitud de ofertas, remitidas el día 13 de junio de 2022 a las siguientes empresas:

- Da Barxa Diet, S.L
- Guayarmina Textil, S.L
- Bordados de Canarias, S.L

Se constata la presentación en tiempo y forma de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- Bordados de Canarias, S.L



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160377220214717215 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Guayarmina Textil, S.L

La empresa Da Barxa Diet, S.L comunica, con fecha 17 de junio de 2022, la imposibilidad de presentar oferta para el presente contrato.

Tercero.- En el informe suscrito por la persona responsable del contrato, con fecha 22 de junio de 2022, se ha determinado que la oferta presentada más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación evaluados, es la remitida por la empresa Guayarmina Textil, S.L. El informe contiene el siguiente tenor literal:

*“(...) Atendiendo a todo lo expuesto **se valora** que la **mejor propuesta económica y técnica** es la presentada por la empresa **Guayarmina Textil, S.L.** por presentar propuesta para los tres trabajos solicitados y mejor oferta económica (...)”.*

Cuarto.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable en fase AD

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; regula el contenido de los expedientes en contratos menores, así como los requisitos para la utilización de esta fórmula de contratación, en los siguientes términos:

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. (...)”

II.- La presente contratación se configura como un contrato de suministro, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la citada Ley 9/2017.

III.- Para el presente contrato menor, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de ejecución del presupuesto, el órgano de contratación será la Concejalía de Igualdad, Mujer y Diversidad LGTBI.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160377220214717215 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, no resulta preceptiva la fiscalización previa de la propuesta de adjudicación del contrato.

V.- El contenido del expediente de contratación menor se encuentra regulado en la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2021.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de adquisición de merchandising para la campaña de sensibilización “Día del Orgullo LGTBI 2022” a la empresa GUAYARMINA TEXTIL, S.L, con CIF B38321238. El importe de adjudicación, IGIC incluido, asciende a la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.732,73€), con arreglo a las condiciones técnicas de la prestación ofertadas por el adjudicatario y que constan en el expediente, así como las contenidas en la Memoria Justificativa.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto inherente a la presente contratación, por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.732,73€) con cargo a la aplicación presupuestaria P8023 23104 22199 del Presupuesto General vigente a favor de la empresa GUAYARMINA TEXTIL, S.L con CIF B38321238. El referido gasto se recoge en el documento contable en fase AD con número de apunte previo 920220004067.

TERCERO: Notificar la adjudicación del contrato a las empresas licitadoras.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160377220214717215 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>